

si los resultados corresponden á los deseos, ó desecharla caso de que resulten estériles, ó no esté ajustada á un criterio netamente científico. Por eso venimos á someterla cumpliendo á la vez una prescripción reglamentaria, á la deliberación de esta H. Academia.

Veracruz, Mayo de 1899.

DR. MANUEL S. IGLESIAS.

HIGIENE.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR.

Mens sana in corpore sano.

El 15 de Junio de 1897 tuve la honra de presentar á esta docta Academia algunas consideraciones acerca de la inspección médica escolar, su papel y su importancia, terminando por señalar algunas cifras, respecto de las escuelas primarias que dependen del Gobierno Federal, y de los médicos que deben cuidar de ellas.

Voy ahora á tratar asunto semejante, colocándome en otro punto de vista.

Notorio es para las personas ilustradas que la escuela es para las colectividades uno de los mayores bienes; pero es preciso que no fascinados por su trascendental importancia, olvidemos que sus malas circunstancias constituyen un peligro sério, que á toda costa es preciso evitar, en bien de los educandos.

Pero no me propongo referirme al problema en todas sus fases, sino sólo en lo que se refiere á la higiene, punto objetivo de la inspección médica escolar.

Es obvio comprender que las elocuentes palabras dichas el 17 de Mayo de 1879 por el Conde de Toreno, Ministro de Fomento en España, son del todo aplicables á nosotros. El escribió: "La aplicación de los principios de Higiene á las escuelas, es una necesidad, cada día más imperiosa, á medida que se propaga la enseñanza y crece la población escolar."

Conocimientos de la misma naturaleza á los que inspirara esta bella frase motivaron que en la inolvidable ley reglamentaria de la Instrucción Obligatoria, de fecha 3 de Junio de 1896, apareciese, concebido en estos términos, el art. 81: "Son obligaciones de los médicos inspectores:

I.—Cuidar en las escuelas de la salud de los niños, y de las condiciones higiénicas del edificio, mueblaje y útiles.

II.—Informar á la Dirección General mensualmente, y en casos de urgencia en el acto, acerca del resultado de las visitas que hicieren á las

escuelas. En los Territorios estos informes se remitirán á los Delegados."

En el Reglamento interior de la Dirección General de Instrucción Primaria, el capítulo III está consagrado á los Inspectores médicos, y prescrito así:

"Artículo 24.—Son obligaciones de los médicos inspectores:

I.—Visitar por lo menos tres escuelas diariamente, examinando el estado higiénico del edificio, y su relación de capacidad con el número de alumnos que asista.

II.—Examinar, desde el mismo punto de vista, los útiles y mueblaje escolar.

III.—Reconocer á los alumnos, atendiendo:

A.—A la edad.

B.—Estado de salud.

C.—Si están ó no vacunados.

IV.—Ser el inspector técnico de los ejercicios físicos, pero solamente desde el punto de vista higiénico.

V.—Vacunar á los niños que no lo estén, y revacunar á los obreros.

Artículo 25.—Dar parte al Consejo Superior de Salubridad; y á la Dirección de Instrucción Primaria, inmediatamente que note en una ó varias escuelas alguna deficiencia higiénica que pueda perjudicar la salubridad pública.

Artículo 26.—Concurrir semanalmente á la Dirección el día que se les señale, para acordar con el Director.

Artículo 27.—Asistir á las juntas cuando se les cite.

Artículo 28.—Desempeñar las comisiones extraordinarias que el Director les encomiende."

Como se ve, teniendo en cuenta el papel esencialmente higiénico, y á todas luces trascendental, que corresponde al médico en la escuela, está escrito el supremo modelo de la ley; y en armonía con estos preceptos está la reglamentación del modo de cumplir tan importantes deberes.

Con dos Inspectores médicos cuenta la ciudad de México. Uno tiene á su cargo cuatro Cuarteles Mayores y el otro los otros cuatro.

En la ciudad existen 146 escuelas primarias, (63 para niñas, 56 para niños, 12 mixtas y 15 para obreros, de las que son 10 para hombres y 5 para mujeres) repartidas en los referidos ocho Cuarteles, proporcionalmente á la densidad de la población. Así hay

En el cuartel	I	16 escuelas.
" " "	II	30 "
" " "	III	27 "
" " "	IV	18 "
" " "	V	19 "
" " "	VI	15 "
" " "	VII	13 "
" " "	VIII	8 "
Total.		146 escuelas.

Pues bien, los médicos visitan diariamente las escuelas; observan si el mueblaje está adaptado á los niños de que se trate; si alguno ó algunos útiles perjudican de alguna manera á los educandos; si el local tiene la extensión que requiere el número de niños que asiste; si la luz en cantidad y disposición es buena; si el aire no está viciado y tiene fácil renovación; si las instalaciones y tubos de desagüe del edificio están conformes al Código Sanitario; si hay agua potable suficiente; si existe riguroso aseo, y si no hay causa alguna de insalubridad. Observan á los niños con mucho cuidado, y si no están vacunados se les vacuna, y á los obreros se les revacuna. A los niños que tienen enfermedades, sobre todo, transmisibles, y que dichas enfermedades no los privan de asistir á la escuela, como por ejemplo, la tiña, la sarna, etc., se les separa del establecimiento, aconsejándoles el método curativo, y en determinados casos dándoles la medicina.

A los convalecientes de viruela, escorbuto, etc., ya en vía de restablecimiento completo, sólo después de transcurrido el tiempo necesario, y cuando se han bañado, no habiendo ya peligro, á juicio del médico, se les admite de nuevo.

Las reglas que se tienen presentes, en tales casos, son las formuladas por la Academia de Medicina de París, y son estas:

1º. Los atacados de varicela, viruela, escarlatina, sarampión, orejones y afecciones diftéricas, deben ser aislados severamente de sus condiscípulos.

2º. La duración del aislamiento será de cuarenta días para la viruela, el sarampión, la escarlatina y la difteria; y de veinticinco días para la varicela y los orejones.

3º. El aislamiento no podrá cesar hasta que el paciente se haya bañado.

4º. Los vestidos que el alumno lleve al caer enfermo, deberán ser colocados en una habitación á más de 9º, y sometidos á fumigaciones sulfurosas, limpiándolas después bien.

5º. Las ropas de la cama, las cortinas, los muebles y aun las paredes

de las habitaciones, deberán ser también desinfectadas, lavadas y sometidas á una apropiada ventilación.

6°. El alumno que haya sido atacado de una enfermedad contagiosa fuera de un establecimiento de instrucción pública, no podrá ingresar sin dictámen facultativo que acredite que ha satisfecho dichas prescripciones.

Como se ve, la parte fundamental de la conducta en este sentido se acomoda á alguno de estos consejos, y no á todos, porque respecto de desinfección, el servicio del Consejo Superior de Salubridad se aprovecha con toda oportunidad.

Los médicos inspectores van semanariamente á acordar con el Director, tanto para informar multitud de detalles no consignados en los informes, cuanto para recibir indicaciones directas acerca de su cometido.

Para que puedan juzgarse con mayor claridad los resultados de la inspección, transcribiré lo conducente de uno de los médicos de la ciudad, (el Dr. Fernando Gayol y Soto,) desde el 1.º de Septiembre de 1896 al 1.º de Noviembre de 1898.

En ese período fueron hechas 1413 visitas. Vacunados 573 niños, y revacunados, entre niños y obreros 3881.

En ese mismo período de tiempo han dejado de concurrir á sus respectivas escuelas: por sarampión

	284
„ escarlatina	179
„ viruela	124
„ intermitentes	86
„ orejones	81
„ tifo	77
„ tos ferina	33
„ difteria	7
„ erisipela	4
„ reumatismo	4
„ enfermedades transmisibles en la familia de los alumnos	16
Total	895

Al hacer las visitas ha encontrado niños que no deben estar junto á sus compañeros, y los ha separado al momento:

Por tener orejones.	45
„ estar en la descamación de la escarlatina	30
„ „ „ „ del sarampión	17
„ tener sarna	11
„ estar en la descamación de la viruela	6
„ „ con Mal de San Vito	4
„ „ „ placas de erisipela	2
Total.	115

Además, y con pequeña intensidad se ha comprobado:

Con manchas de tiña (pelada)	486
„ papilomas, ó mezquinos en las manos	45
„ otorrea purulenta	7
„ ganglios supurados	6
	—
Total.	544
	—

Respecto á los profesores se han observado los siguientes casos:

De tifo	3
„ escarlatina	2
„ viruela	1
	—
Total.	6
	—

Esta sucinta relación, y presentando los datos de uno solo de los médicos inspectores, muestra claramente la capital importancia del servicio médico en las escuelas primarias, pues para mis ilustrados consocios es facilísimo calcular el gran número de males que se han podido evitar con tan oportuna intervención.

Esto es lo hecho hasta hoy; pero es indudable que en lo futuro podremos hacer muchísimo más. Organizado ya este benéfico servicio médico, cuyos grandes resultados, desde el punto de vista higiénico, se empiezan á palpar, lo ampliaremos y perfeccionaremos en el mismo sentido; en la investigación oftalmológica y del esqueleto; pero, además lo utilizaremos aplicándolo á la Pedagogía, pues para cada niño, y según su edad, la balanza nos dirá el peso, el dinamómetro la fuerza muscular, el espirómetro la capacidad respiratoria, etc., etc., y de esta manera obtendremos todos los datos antropológicos necesarios, y podremos entonces educar mejor, é instruir de manera más conveniente.

México, Junio 14 de 1899.

Luis E. Ruiz.

